Municipio de Tejupilco, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15082-19-0951-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 951

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,398.4
Muestra Auditada	21,398.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,398.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

Resultado núm. 1

El Municipio de Tejupilco, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 17,983.9 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,794.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,619.6 miles de pesos, para un importe total de 21,398.4 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
Miles de pesos

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	FAISMUN/003/2094/68878/2024	Construcción de Puente Peatonal y Vehicular en la Localidad de Bejucos; Segunda Etapa	8,844.7	8,844.7
2.-	FAISMUN	FAISMUN/015/32378/70130/2024	Rehabilitación de Plaza Cívica en la Localidad de Bejucos Tercera Etapa	4,716.8	4,716.8
3.-	FAISMUN	FAISMUN/001/1679/68866/2024	Rehabilitación de Espacios Públicos Multideportivo en la Localidad Tejupilco; Colonia las Rosas; Municipio de Tejupilco;	4,422.4	4,422.4
			Total FAISMUN	**17,983.9**	**17,983.90**
4.-	FORTAMUN	MUN-0083	BBVA México SA 2022-2024 BBVA México SA FORTAMUN 2024 0122234955 Renta Bulldozer PC	676.3	676.3
5.-	FORTAMUN	MUN-0093	BBVA México SA 2022-2024 BBVA México SA FORTAMUN 2024 0122234955 Renta Bulldozer PC	570.8	570.8
6.-	FORTAMUN	MUN-0087	BBVA México Sa 2022-2024 BBVA México SA FORTAMUN 2024 0122234955 Renta Bulldozer PC	547.8	547.8
			Total FORTAMUN	**1,794.9**	**1,794.9**
7.-	PFM	1	Lámina Galvanizada Tipo R101 A 3.10 Ml Calibra 24	409.8	409.8
8.-	PFM	2	Cemento (Tonelada) y Block (Millar)	604.9	604.9
9.-	PFM	1	Cemento (Tonelada) y Block (Millar)	604.9	604.9
			Total PFM	**1,619.6**	**1,619.6**
			Total del Universo Seleccionado	**21,398.4**	**21,398.4**

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,794.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números MUN-0083, MUN-0093 y MUN-0087, ejecutados por el Municipio de Tejupilco, Estado de México, relacionados con la renta de maquinaria con el objeto de contrato "BBVA Estado de México S.A. 2022-2024 BBVA Estado de México S.A. FORTAMUN 2024 0122234955 Renta Bulldozer PC", de los cuales, se verificó que los 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), al respecto, se constató que en los 3 contratos se presentó las solicitudes de cotización, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento de la persona física a la que fueron asignados los contratos, la constancia de opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sus respectivos contratos; sin embargo en los 3 contratos no presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, el acta de fallo o dictamen de adjudicación y las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal del Municipio de Tejupilco, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM/DPC/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de arrendamiento seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,794.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números MUN-0083, MUN-0093 y MUN-0087, ejecutados por el Municipio de Tejupilco, Estado de México, relacionados con la renta de maquinaria con el objeto de contrato "BBVA Estado de México S.A. 2022-2024 BBVA Estado de México S.A. FORTAMUN 2024 0122234955 Renta Bulldozer PC", al respecto, se constató que en los 3 contratos presentaron las facturas, los documentos que acreditan los pagos, las pólizas de egresos y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, en los 3 casos no presentaron el acta de entrega recepción, ni la evidencia documental de los trabajos realizados en las comunidades beneficiadas, tampoco presentaron los volúmenes de material, bitácora de trabajo, reporte fotográfico, datos de la maquinaria utilizada como (marca, modelo y año de fabricación), por lo que se tiene un monto total observado de 1,794.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 70 y 85 segundo párrafo.

El Municipio de Tejupilco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que derivado de la búsqueda de la documentación requerida, no se encontró dicha información, por lo que se informó a la contraloría municipal para iniciar los procedimientos de investigación respectivos, por lo que se mantiene un monto pendiente por acreditar de 1,794,880.00 pesos y no se solventa lo observado.

2024-D-15082-19-0951-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,794,880.00 pesos (un millón setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar el acta de entrega-recepción, la evidencia documental de los trabajos realizados en las comunidades beneficiadas, los volúmenes de material, las bitácoras de trabajo, reportes fotográficos, datos de la maquinaria utilizada como marca, modelo y año de fabricación que justifique el arrendamiento de la maquinaria de los contratos números MUN-0083, MUN-0093 y MUN-0087, reportados como pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 85, segundo párrafo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,619.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, con numerales de identificación 1, 2 y 1, ejecutados por el Municipio de Tejupilco, Estado de México, relacionados con la adquisición de “Lámina galvanizada tipo R 101 a 3.10 ml calibre 24”, “cemento (tonelada) y block (millar)” y “cemento (tonelada) y block (millar)”, al respecto, se constató que en los 3 contratos se presentaron las facturas, los documentos que acreditan los pagos, las pólizas de egresos, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la evidencia de los entregables mediante reportes fotográficos, vales del apoyo recibido por parte de los beneficiarios, con copia de identificación oficial y escritos de agradecimiento, que acredita la entrega de los materiales.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,983.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números

FAISMUN/003/2094/68878/2024, FAISMUN/015/32378/70130/2024 y FAISMUN/001/1679/68866/2024, ejecutados por el Municipio de Tejupilco, Estado de México, relacionados con la construcción de puente peatonal y vehicular en la localidad de Bejucos segunda etapa, rehabilitación de plaza cívica en la localidad de Bejucos tercera etapa y rehabilitación de espacios públicos en multideportivo en la localidad de Tejupilco colonia las rosas Municipio de Tejupilco, se verificó que los 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), al respecto, se constató que en los 3 contratos presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, solicitudes de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, actas constitutivas de empresas ganadoras, acta de nacimiento de la persona a la que se adjudicó el contrato, constancias de inscripción al padrón de contratistas, contratos y garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, no presentaron la constancia de opinión de cumplimiento positivo de sus obligaciones fiscales para los 3 contratos.

La Contraloría Municipal de Tejupilco, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM/DPC/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el Municipio de Tejupilco, Estado de México y pagados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, las cuales correspondieron a 3 proyectos con números de contratos FAISMUN/003/2094/68878/2024, FAISMUN/015/32378/70130/2024 y FAISMUN/001/1679/68866/2024, por un importe pagado de 17,983.9 miles de pesos, se determinó que los expedientes financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,983.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números FAISMUN/003/2094/68878/2024, FAISMUN/015/32378/70130/2024 y FAISMUN/001/1679/68866/2024, ejecutados por el Municipio de Tejupilco, Estado de México, relacionados con la construcción de puente peatonal y vehicular en la localidad de Bejucos segunda etapa, rehabilitación de plaza cívica en la localidad de Bejucos tercera etapa y rehabilitación de espacios públicos en multideportivo en la localidad de Tejupilco colonia las rosas Municipio de Tejupilco, al respecto, se constató que los expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el

contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas de egresos, documento que acreditó el pago (SPEI y edo. cta. bancario), facturas, acreditación de la propiedad en su caso, estimaciones con documentación soporte, bitácora, acta de entrega recepción de la obra, acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra y acta de extinción de obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,794,880.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,398.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tejupilco, Estado de México mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,794.9 miles de pesos, que representó el 8.39% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tejupilco, Estado de México realizó una gestión con salvedad de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Lic. Guillermo Orozco Lara	Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMT/004/2026 de fecha de 12 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO 2025 - 2027

Ilegible

TEJUPILCO 2025 - 2027 ¡El Progreso Continúa Contigo!

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 13 ENE 2025 12:47 OFICIALÍA DE EDIFICIO ANEXO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: TESORERÍA
No. DE OFICIO: TMT/004/2026
TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO; 12 DE ENERO DE 2026

RECIBIDO 13 ENE. 2025 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" 0594

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo, me permito remitir a Usted los resultados y aclaraciones para solventar las observaciones conforme a las cedulas de resultados derivadas de la auditoría con número **951** de título: **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las participaciones Federales, en Municipios"**, correspondiente a la cuenta pública 2024, realizada por **ASF (Auditoría Superior de la Federación)**. Culminada la búsqueda de información en los archivos que se tienen bajo resguardo en esta tesorería municipal y sin haber encontrado la documentación solicitada, le informo que se dio parte a la Contraloría municipal para que iniciara los procedimientos adecuados y poder subsanar las observaciones que se detallan a continuación:

NÚMERO DEL RESULTADO 2:
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS.

NO.	FONDO	OBSERVACIONES	SOLVENTACIÓN
1	FORTAMUN	No presentan oficio de suficiencia presupuestal, acta de fallo, garantías de cumplimiento de contratos ni de vicios ocultos.	No se encontró la documentación requerida dentro de los soportes documentales existentes. Por lo cual se inició un procedimiento administrativo sancionatorio con número: **CIM/DPC/001/2026**, emitido por la Contraloría del Municipio de Tejupilco, (Anexo evidencia documental).
2	FORTAMUN	No presentan oficio de suficiencia presupuestal, acta de fallo, garantías de cumplimiento de contratos ni de vicios ocultos.	
3	FORTAMUN	No presentan oficio de suficiencia presupuestal, acta de fallo, garantías de cumplimiento de contratos ni de vicios ocultos.	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO

TEJUPILCO 2025 - 2027 ¡El Progreso Continúa Contigo!

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

NÚMERO DEL RESULTADO 3:

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS.

NO. OBRA	FONDO	OBSERVACIONES	SOLVENTACIÓN
1	FORTAMUN	Reporte fotográfico insuficiente, no presentan ubicación de las localidades beneficiadas, no presentan datos de identificación de la maquinaria utilizada	No se encontró la documentación requerida dentro de los soportes documentales existentes. Por lo cual se inició un procedimiento administrativo sancionatorio con número: **CIM/DPC/02/2026**, emitido por la Contraloría del Municipio de Tejupilco, (Anexo evidencia documental).
2	FORTAMUN	Reporte fotográfico insuficiente, no presentan ubicación de las localidades beneficiadas, no presentan datos de identificación de la maquinaria utilizada	
3	FORTAMUN	Reporte fotográfico insuficiente, no presentan ubicación de las localidades beneficiadas, no presentan datos de identificación de la maquinaria utilizada	

NÚMERO DEL RESULTADO 5:

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO. OBRA	FONDO	OBSERVACIONES	SOLVENTACIÓN
1	FAISMUN	No cumple ya que presentan el acuse de la declaración provisional de impuestos federales.	No se encontró la documentación requerida dentro de los soportes documentales existentes. Por lo cual se inició un procedimiento administrativo sancionatorio con número: **CIM/DPC/003/2026**, emitido por la Contraloría del Municipio de Tejupilco, (Anexo evidencia documental).
2	FAISMUN	No cumple ya que presentan el acuse de la declaración provisional de impuestos federales.	
3	FAISMUN	No cumple ya que presentan el acuse de la declaración provisional de impuestos federales.	

Sin otro en particular y en espera de que lo enviado cumpla con la solventación, me despido de usted, deseándole un excelente día.

ATENTAMENTE

L. EN C. HÉCTOR GABRIEL GÓMEZ BENÍTEZ
CONTADOR EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO 2025 - 2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Ccp: Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tejupilco, del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 85, segundo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.